



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2012, al punto C) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

C).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2012/OBR/07, DE OBRAS DE REGENERACIÓN DEL ARROYO CHARNECAL.-

**Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación constituida al efecto y celebrada el día 20 de septiembre de 2012 del siguiente tenor literal:**

En la Ciudad de Almendralejo a veinte de septiembre de dos mil doce, presididos por el Señor Lallave Miranda, siendo las doce horas, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación constituida para la licitación del contrato 2012/OBR/07, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

Previamente a la apertura de los sobres C, se procede a dar cuenta del informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobres B), emitido por el Arquitecto Municipal D. Pedro Burguillos González.

A la vista del informe emitido la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes) y de conformidad con la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares proponer la exclusión del proceso de licitación por incluir en el sobre de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” documentos que contienen información que deba obrar en el sobre de “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”, de las siguientes empresas:

- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (MATINSA)
- FERROVIAL AGROMAN, S.A.
- U.T.E. EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI & VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- U.T.E. BARRAGÁN PORTILLA, S.L. & AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S.L.
- INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC)
- SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.)
- U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & COPUMAEX, S.L.
- U.T.E. PUEBLA Y ESTELLEZ, S.A. & ALTHENIA, S.L.

Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes), y atendiendo a los criterios de



adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:

Empresa	A.1 Análisis proyecto	A.2 Plan de mantenimiento	TOTAL
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	10	10	<b>20</b>
POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	4	6	<b>10</b>
BABILONIA ZONAS VERDES, S.L.	7	7	<b>14</b>
U.T.E. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	9	7	<b>16</b>
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A. (UYADLA)	2	7	<b>9</b>
U.T.E. URBASER, S.A. SOCAMEX, S.A.U	7	11	<b>18</b>
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	8	11	<b>19</b>

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, y estando presentes representantes de las empresas licitadoras, y tras hacer pública la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en base a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede al acto público de apertura de los sobres C de las ofertas con el siguiente resultado:

Empresa	B.1 Ejecución Vial	B.2 Precio (sin I.V.A.)	B.3 Plazo mantenimiento	B.4 Plazo ejecución
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	SI	649.925,12 €	2 años	80 días
POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	SI	631.203,84 €	2 años	80 días
BABILONIA ZONAS VERDES, S.L.	SI	669.640,28 €	2 años	80 días
U.T.E. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	SI	623.022,87 €	2 años	80 días
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A. (UYADLA)	SI	634.730,13 €	2 años	80 días
U.T.E. URBASER, S.A. SOCAMEX, S.A.U	SI	634.589,07 €	2 años	80 días
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	SI	620.625,00 €	2 años	80 días

Tras la apertura de los sobres C y la aplicación de los parámetros definidos para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:



Empresa	B.1 Ejecución Vial	B.2 Precio (sin I.V.A.)	B.3 Plazo mantenimiento	B.4 Plazo ejecución	TOTAL
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	40	6,28	10	10	<b>66,28</b>
POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	40	8,50	10	10	<b>68,50</b>
BABILONIA ZONAS VERDES, S.L.	40	4,04	10	10	<b>64,04</b>
U.T.E. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	40	9,66	10	10	<b>69,66</b>
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A. (UYADLA)	40	8,00	10	10	<b>68,00</b>
U.T.E. URBASER, S.A. SOCAMEX, S.A.U	40	8,02	10	10	<b>68,02</b>
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	40	10,00	10	10	<b>70,00</b>

La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la siguiente:

Empresa	A CRITERIOS JUICIO DE VALOR	B CRITERIOS FORMA AUTOMÁTICA	TOTAL
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	<b>20</b>	<b>66,28</b>	<b>86,28</b>
POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	<b>10</b>	<b>68,50</b>	<b>78,50</b>
BABILONIA ZONAS VERDES, S.L.	<b>14</b>	<b>64,04</b>	<b>78,04</b>
U.T.E. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	<b>16</b>	<b>69,66</b>	<b>85,66</b>
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A. (UYADLA)	<b>9</b>	<b>68,00</b>	<b>77,00</b>
U.T.E. URBASER, S.A. SOCAMEX, S.A.U	<b>18</b>	<b>68,02</b>	<b>86,02</b>
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	<b>19</b>	<b>70,00</b>	<b>89,00</b>

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar inadmitida la oferta de la empresa EXTREMEDURA VERDE, S.L. por incumplir la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.



**SEGUNDO.-** Excluir del proceso de licitación a las empresas MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (MATINSA), FERROVIAL AGROMAN, S.A., U.T.E. EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI & VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., U.T.E. BARRAGÁN PORTILLA, S.L. & AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S.L., INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC), SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.), U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & COPUMAEX, S.L. y U.T.E. PUEBLA Y ESTELLEZ, S.A. & ALTHENIA, S.L., por incluir en el sobre de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” documentos que contienen información que deba obrar en el sobre de “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo ello motivo de exclusión, de conformidad con la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

**TERCERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.
2. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.
3. U.T.E. URBASER, S.A. --- SOCAMEX, S.A.U.
4. U.T.E. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. --- INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.L.
5. POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
6. BABILONIA ZONAS VERDES, S.L.
7. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.L. (UYADLA)

**CUARTO.-** Notificar y requerir a la empresa CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**La Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar inadmitida la oferta de la empresa EXTREMEDURA VERDE, S.L. por incumplir la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Excluir del proceso de licitación a las empresas MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (MATINSA), FERROVIAL AGROMAN, S.A., U.T.E. EXCAVACIONES Y



MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI & VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., U.T.E. BARRAGÁN PORTILLA, S.L. & AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S.L., INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC), SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.), U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & COPUMAEX, S.L. y U.T.E. PUEBLA Y ESTELLEZ, S.A. & ALTHENIA, S.L., por incluir en el sobre de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” documentos que contienen información que deba obrar en el sobre de “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo ello motivo de exclusión, de conformidad con la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

**TERCERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.
2. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.
3. U.T.E. URBASER, S.A. --- SOCAMEX, S.A.U.
4. U.T.E. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. --- INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.L.
5. POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
6. BABILONIA ZONAS VERDES, S.L.
7. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.L. (UYADLA)

**CUARTO.-** Notificar y requerir a la empresa CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A. que en el plazo de CINCO días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de



estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 31.031,25 euros.

Almendralejo, a 28 de septiembre de 2012

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

P.D. (Decreto 23 de abril de 2012)

Fdo.: Javier de Manueles Muñoz

CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.

C/ Salto del caballo, nº 3. Planta Baja. Oficina 9-12

45003 TOLEDO

Fax: 925 22 76 54